

**BOLSA — COTIZACION OFICIAL DEL 30 DE OCTUBRE**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
<b>VALORES DEL ESTADO</b>											
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>											
<i>Al contado.</i>											
28-10-916	74,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,80 y 95	28-10-916	445,00	Banco de España.....	500			442,00	
28-10-916	75,05	" E, de 25.000 " "	75,00 y 74,95		270,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			270,00	
28-10-916	75,80	" D, de 12.500 " "	75,40	25-10-916	205,00	Banco Hipotecario de España..	500	45			
	76,15	" C, de 5.000 " "	76,15	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
28-10-916	76,25	" B, de 2.500 " "	76,25 y 35	28-10-916	145,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		145,00	
	76,10	" A, de 500 " "	76,10	23-10-916	91,00	Banco Español de Crédito.....	250			91,00	
28-10-916	75,50	" H, de 200 " "	75,65	28-10-916	250,00	Unión Española de Explosivos..	100			250,00	
28-10-916	75,50	" G, de 100 " "	75,65		71,00	Socied. Gral. Azuc.* España Preferentes.	500			71,25	
21-10-916	76,20	En diferentes series.....			22,75	" " " Ordinarias.	500			22,50 y 75	
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>											
<i>(Estampillado.)</i>											
28-10-916	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,90, 85, 90 y 85	17-7-916	339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
28-10-916	82,90	" E, de 12.000 " "	82,90 85 y 90	23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500				
27-10-916	83,10	" D, de 0.000 " "	83,25 y 20	28-10-916	96,75	Unión Alcoholaria Española....	500			96,75	
28-10-916	83,31	" C, de 4.000 " "	83,20	15-4-916	22,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
28-10-916	83,30	" B, de 2.000 " "	83,20 y 30	28-10-916	353,00	Mediodía de Madrid.....	500				
28-10-916	88,30	" A, de 1.000 " "	88,30	28-10-916	353,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			353 pts. aa.	
27-10-916	85,00	" H, de 200 " "		27-10-916	255,00	Idem Norte de España.....	475				
27-10-916	85,00	" G, de 100 " "				B.* Español del Río de la Plata.				263	
28-10-916	83,10	En diferentes series.....		<b>OBLIGACIONES</b>							
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
17-10-916	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		28-10-916	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual Por 100.	4	96,00	
27-10-916	88,50	" D, de 12.500 " "		27-10-916	102,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	102,70	
	88,25	" C, de 5.000 " "		25-10-916	79,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500		4	78,50	
28-10-916	88,10	" B, de 2.500 " "		24-8-916	37,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500		5		
28-10-916	83,00	" A, de 500 " "		24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500		5		
19-10-916	89,00	En diferentes series.....		25-10-916	102,00	F. C. M. L. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500		5		
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
28-10-916	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		28-10-916	88,00	Idem id., id. id..... " B.	500		4 1/2		
28-10-916	98,00	" E, de 25.000 " "		14-9-916	80,75	Idem id., id. id..... " C.	500		4		
28-10-916	98,20	" D, de 12.500 " "	98,30	26-10-916	331 pts.	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
28-10-916	98,80	" C, de 5.000 " "	98,65	21-10-916	300 pts.	" " " " 1.ª serie.	475		3		
	98,80	" B, de 2.500 " "	98,60	21-10-916	295 pts.	" " " " 2.ª serie.	475		3		
28-10-916	98,85	" A, de 500 " "	98,80 y 70	21-10-916	294 pts.	" " " " 3.ª serie.	475		3		
28-10-916	98,85	En diferentes series.....		25-10-916	295 pts.	" " " " 4.ª serie.	475		3		
<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>											
28-10-916	100,55	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	100,60 y 85	27-10-916	73,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.	500				
28-10-916	100,55	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	100,60 y 55	14-10-916	92,75	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500				
27-10-916	102,90	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	102,00	27-10-916	92,75						
28-10-916	102,00	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	102,00	27-10-916	92,00						

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	353.000
Idem fin corriente.....	150.000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	65.500
Acciones del Banco de España.....	7.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendaduría de Tabacos.....	6.000
Azucareras.—Preferentes.....	51.000
Idem ordinarias.....	13.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	8.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	150.000
Cambio medio.....	84,668
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	20.000
Cambio medio.....	28,472
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor de entrada correspondiente al grupo octavo de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla.*

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el lunes 20 de Noviembre, á la una en punto de la tarde, al local de dicha Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 12 inclusive, tendrán los señores opositores el Cuestionario á su disposición en la Secretaría de la referida Escuela.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 27 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Emilio Ramos Boix. P.—5784

### Universidad de Valladolid.

El Tribunal de oposiciones restringidas para proveer entre Maestras dos vacantes de sueldo de 1.000 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 16 de Agosto último, convoca á las señoras opositoras comprendidas en la relación inserta en la GACETA de 9 de Septiembre, para que el primer día hábil siguiente á los quince de publicado este anuncio en la GACETA, se sirvan presentar en la Escuela Nacional de párvulos del primer distrito de Valladolid, á las nueve y media de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios.

Valladolid, 26 de Octubre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, Eloísa D. Felipe. P.—5785

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 6 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de camino de acceso, torre y edificio para el faro de Cabo Silleiro, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de ciento cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta y tres pesetas trece céntimos (158.253,13).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.583 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por jujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de Octubre de 1916.—El Director general, Zerita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de camino de acceso, torre y edificio para el faro de Cabo Silleiro, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de construcción de camino de acceso, torre y edificio para el faro de Cabo Silleiro (Pontevedra), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de ciento cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta y tres pesetas trece céntimos (158.253,13).*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 52.751,04 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas, para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 29 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de Producción Nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

13. Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la Producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera, en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la re-

ción vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

»Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

»En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adenos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. A pesar de lo prevenido en la condición 7.<sup>a</sup> de este pliego, durante el año actual sólo podrá percibir el contista la cantidad de 15.000 pesetas.

Madrid, 21 de Octubre de 1916.—El Director general, José María Zorita.

S—737

### Aldia Constitucional de Barcelona.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 12 de los corrientes, se anuncia la celebración de segunda subasta por haber quedado desierta la primera, relativa á las obras de construcción de un retrete subterráneo para ambos sexos, baños, lavabo y demás servicios anexos, en el subsuelo de la plaza de Urquinaona, bajo el tipo de 85.463,02 pesetas.

La indicada subasta se celebrará dentro del plazo y condiciones insertas en el anuncio que se publicó para la primera en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 29 de Agosto de este año.

Barcelona, 18 de Octubre de 1916.—El Alcalde constitucional accidental, Luis Durán y Ventosa.—P. A. del E. A., El Secretario accidental, Miguel Vidal y Guardiola.

S—618

### Administración general de las

#### minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 11 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad

Real, la segunda licitación pública para contratar el suministro de cal parda y blanca y yeso pardo y cemento de portland para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1917, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 24.171,60 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 28 de Octubre de 1916.—Francisco Prast.

### Modelo de proposición (en papel del timbre 11.º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de cal parda y blanca y yeso pardo y cemento de portland para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1917, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición 16 (y en caso de que se haga baja, se agregará), con la baja de ... (expresado por letra), por ciento del importe del total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma. (Expresado por letra.)

El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.

S—577

### Junta de Obras del Puerto de Bilbao.

Concurso para la electrificación de siete grúas móviles de vapor de tres toneladas de potencia y de una fija de vapor de 25 toneladas, que prestan servicio en los muelles del Arenal y Uribilarte.

Habiéndose declarado por Real orden de 16 de Septiembre último rescindido el contrato por concurso adjudicado á la sociedad Siemens Schuckert Industria Eléctrica, para la electrificación de siete grúas móviles y una fija de vapor de los muelles de Bilbao, según el proyecto aprobado por Real orden de 12 de Enero de 1915, se hace saber, para los efectos de la cláusula 2.<sup>a</sup> del artículo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, que á los treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID ó al siguiente, si fuese festivo, y á las doce horas, se celebrará en el domicilio de la Junta, Alameda de Mazarredo, número 3, ante una Comisión de la Junta y Notario público, el nuevo concurso para la electrificación de las grúas mencionadas, con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Los pliegos de condiciones y el proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto desde el día en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta media hora antes de la señalada para el acto del concurso, en que se cerrará la admisión de proposiciones.

Serán desechadas en el acto todas las proposiciones que no se ajusten al modelo que se inserta á continuación ó, que no reúnan los requisitos exigidos, tanto en el pliego de condiciones facultativas como en el de las económicas.

Bilbao, 25 de Octubre de 1916.—El Pre-

sidente, Ramón de la Sota.—El Secretario-Contador, José de Solozabal.

### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ... de ... del presente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la electrificación por concurso de siete grúas móviles de vapor de tres toneladas de potencia y de una fija de vapor de 25 toneladas que prestan servicio en los muelles de Bilbao, se comprometo á llevar á efecto dicha electrificación con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—738

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Universidad Literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875, y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante para la Sección de Ciencias, Instituto general y técnico de Santander.

Para ser nombrado Ayudante, habrá de acreditarse.

Haber cumplido veintidós años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 26 de Octubre de 1916.—El Rector, Calixto Valverde. P—5786

### Administración principal de Correos de Ciudad Real.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el artículo 140 del mismo Reglamento, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Norberto Ruiz Pérez, ó á sus herederos caso de haber fallecido, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE

MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Ciudad Real, comparezcan por sí ó por medio de representación en forma, ante la Sala segunda del citado Tribunal á ejercitar su derecho, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado en rebeldía.

Ciudad Real, 18 de Septiembre de 1916.  
El Delegado, Miguel de Carrasco.

P—5732

**Administración de Contribuciones de la provincia de Cáceres.**

**NOTIFICACIÓN**

Ignorándose el paradero de D. Roberto Gauteryn, vecino que fué con residencia en el pueblo de Acebo, de esta provincia, por la presente se le notifica en forma reglamentaria que el expediente que se le instruye por esta oficina en virtud de orden del señor Ingeniero Jefe de la cuarta región de Huelva, por la falta de presentación de los documentos que determina el artículo 46 del Reglamento de la tributación minera de 23 de Mayo de 1911, se encuentra de manifiesto, por término de diez días, para que durante dicho plazo, se presente á aducir y justificar lo que á su derecho convenga; en la inteligencia que, de no hacer uso del derecho que le asiste durante el plazo que se le concede, se le declarará incurso en lo que determina el artículo 81, caso 2.º, del citado Reglamento.

Todo lo cual, y en cumplimiento á cuanto se dispone por el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos de las reclamaciones económicas-administrativas, se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y demás efectos.

Cáceres, 26 de Octubre de 1916.—El Administrador de Contribuciones, P.T., Desiderio Martín.  
P—5168

**Administración especial de Rentas Arrendadas de la provincia de Córdoba.**

D. José Alberti Rodríguez, Administrador especial de Rentas Arrendadas de la provincia de Córdoba.

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido en esta Delegación de Hacienda contra un desconocido, por aprehensión de tabaco de contrabando encontrado por los individuos del Resguardo de la Compañía Arrendataria de Tabacos en las inmediaciones de los Cuarteles de la Victoria, de esta capital, cuyo tabaco fué arrojado al suelo por un individuo que se dio á la fuga al ser invitado para su reconocimiento, la Junta administrativa celebrada el día 29 de Agosto último, acordó por unanimidad imponerle la multa de 30 pesetas, concediéndole el plazo de diez días para que las hiciera efectivas en papel de pagos al Estado, desde la publicación del presente edicto en este periódico oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, advirtiéndole que, de no verificar dicho ingreso, se le exigirá las responsabilidades que procedan.

Córdoba, 23 de Octubre de 1916.—El Administrador especial, José Alberti Rodríguez.  
P—5146

**Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Úrda.**

D. David Carretero González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Úrda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, perteneciente á los años 1906 á 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se la notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudora que se cita.*

Vicenta Solana Mateos, 1.840,47 pesetas.

Úrda, 14 de Octubre de 1916.—El Recaudador, David Carretero. P—5720

**ANUNCIOS OFICIALES**

**El Montepío, S. A. en liquidación.**

Para resolver definitivamente sobre el mal estado de esta liquidación, se convoca á junta general de asociados, para las diez del día 29 de Noviembre próximo, ó á la misma hora del día 10 de Diciembre siguiente, si por falta de número suficiente no tuviese efecto la primera, en el domicilio social, Travesía de Trujillos, 2, segundo, Cerecha.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Gerente, Andrés López Medina.  
X—2163

**Sociedad Ibérica del Azoc.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del día 11 de Julio pasado, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 24 de los Estatutos vigentes, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, Alcalá, 69, el día 16 de Noviembre próximo, á las once y media de su mañana.

Madrid, 30 de Octubre de 1916.—El Secretario general, Jorge Klimsch.  
X—2164

**Banco de España.**

Córdoba.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, núm. 3.892 expedido por esta sucursal en 31 de Enero de 1910, á favor de D. Manuel Enriquez Enriquez, importante pesetas 800 nominales en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera publica-

ción del presente anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 27 de Octubre de 1916.—El Secretario, Juan de Santiago y Bernal.  
X—2170

**La Unión y El Fénix Español.**

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS  
RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 9.306 contratada con esta Compañía sobre la vida de D.ª Leonor Tardío y Auriol con fecha 10 de Octubre de 1908, se anuncia al público por tercera vez, para que la persona que la posea se presente á justificar su derecho á ella, en el término de diez días, á contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en el *Boletín Oficial* de Madrid y en el de la provincia de Cádiz, pues de lo contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 12 de Julio de 1916.—El Director, F. Setuain.  
X—2073

**Crédito de la Unión Minera.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Establecimiento, número 2.013, expedido el 25 de Mayo de 1904, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndole que transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 9 de Octubre de 1916.—El Secretario, H. de Iruegas.  
X—2166

**Sociedad Mutua Española.**

Se convoca á los asociados á la Junta general extraordinaria para modificación de estatutos y entidad gestora que tendrá lugar el 2 de Diciembre próximo, en la Ronda de la Universidad, 33, entresuelo-primeros, á las cuatro de la tarde.

Barcelona, 27 de Octubre de 1916.—El Inspector general, Emilio Cuchí.  
X—2167